

Datos Generales

Gaceta N°:	11582
Fecha de la Gaceta:	08/09/1951
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	176
Fecha de la Norma:	20/08/1951
Autoridad:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 4° DEL DECRETO N.º 687 DE 11 DE OCTUBRE DE 1944, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA CARRETERA INTERAMERICANA.
Comentario:	Este texto normativo reformó el Artículo 4 del Decreto número 687 de 11 de octubre de 1944, en el sentido de señalar que la zona de servidumbre, en las carreteras centrales, estaría a una distancia no menor de 25 metros a ambos lados del eje central de la carretera, excepto en la Carretera Interamericana donde se destinarían 50 metros a cada lado de la línea central. TEMAS RELACIONADOS: URBANISMO, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CARRETERAS, CAMINOS NACIONALES, DECRETO, SERVIDUMBRE.

Temas Relacionados

CAMINOS NACIONALES
CARRETERAS
DECRETO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SERVIDUMBRE
URBANISMO

Referencias

DECRETO 176						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 176						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	687	11/10/1944	9543	31/10/1944	REFORMA PARCIALMEN	Este Decreto reformó el Artículo 4 del Decreto número 687 de 11 de octubre de 1944.

Jurisprudencia Constitucional
